

**14070** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4914/1990, promovido por «Sociedad Mercantil Jeans Blue, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 4914/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Sociedad Mercantil Jeans Blue, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1989 y 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por la Procuradora señora Ferreira Iglesias, en nombre y representación de «Sociedad Mercantil Jeans Blue, Sociedad Limitada», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990, desestimatoria del recurso de reposición contra otra de 5 de abril de 1989, que denegó a la «Sociedad Mercantil Jeans Blue, Sociedad Limitada», la solicitud de marca número 1196263 «2001 Jeans Blue» para productos de la clase 25 del nomenclátor internacional; que anulamos por no ser ajustado a Derecho, ordenando la inscripción de la marca solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14071** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.364/1990, promovido por «Central de Leasing, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.364/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1988, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.180.383 «LIC», así como contra la de 6 de noviembre de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14072** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 774/1990, promovido por «Francotyp-Postalia GMBH».

En el recurso contencioso-administrativo número 774/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Francotyp-Postalia

GMBH», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Francotyp-Postalia GmbH», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 1 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989 (esta última confirmando en reposición la anterior), por las que se denegó la inscripción de la marca denominativa «Francotyp-Postalia» número 502.131 para productos de la clase 37, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones, que se confirman; sin hacer expresa imposición de costas procesales de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14073** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 907/1991, promovido por «Alter, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 907/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1990 y 3 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Alter, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 1 de marzo de 1990 y 3 de julio de 1991—esta última confirmatoria en reposición de la anterior—, en virtud de las cuales se concedió a don Fernando Gallardo Alonso el registro de rótulo de establecimiento número 162.017 «Alter Ego», para el término municipal de Madrid para un establecimiento de «venta al menor de prendas confeccionadas».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14074** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 33/1990, promovido por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 33/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Centro Industrial de Taba

queros Asociados, Sociedad Anónima» (CITA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de diciembre de 1988, por la que se concedió la inscripción de la marca número 503.336 «Symbol of Life», para la clase 34 del Nomenclátor, así como contra la de 6 de noviembre de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son ajustadas a derecho. Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14075** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.003-B/1989, promovido por «Hang Ten International».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.003-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hang Ten International» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1988 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Hang Ten International» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de mayo de 1989, por la que, con estimación del recurso de reposición interpuesto contra la de 5 de febrero de 1988 por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.145.475 «Principal», se acordó la concesión de la misma, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14076** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 491/1989, promovido por «Joluele, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 491/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Joluele, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 20 de febrero de 1989, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de «Joluele, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y el que expresamente en 20 de febrero de 1989, desestimó el recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que ha lugar a lo solicitado en el escrito de demanda, concediéndose la marca solicitada y ordenando al Registro que proceda a la inscripción solicitada, dejando sin efecto los actos recurri-

dos por estar dictados en contravención del ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14077** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 932-B/1989, promovido por «La Pitusa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 932-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «La Pitusa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «La Pitusa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don José María Martín Rodríguez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1988, que concedió el modelo industrial número 114.809, botella, a «Uldesa» y contra la de 4 de septiembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14078** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 204-B/1989, promovido por «Cuétara, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 204-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1988, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Entidad «Cuétara, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de noviembre de 1988, por la que, con estimación del recurso de reposición formulado por la Entidad «Productos Mata, Sociedad Anónima», se revocó la resolución de 20 de agosto de 1987 por la que se concedió la marca número 1.134.490 «Cuétara Hojaldrinas», y se denegó en consecuencia dicha marca, debemos declarar y declaramos que tal resolución es ajustada a derecho, confirmándola. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se